



PODER JUDICIAL

“ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA el MODELO DE GESTIÓN ESTRATÉGICO JUDICIAL PARA LOS TRIBUNALES LABORALES DEL ESTADO DE MORELOS”

POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, acuerdan:

CONSIDERANDO

I. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 párrafo segundo y 92-A fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

II. Que, de conformidad con el artículo 92-A, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, a las cuales deberá dar publicidad y transparencia en los términos de la ley de la materia.

III. Que el pasado tres de noviembre de dos mil veintiuno, dio inicio la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Morelos, entrando en funciones los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Morelos.

IV. Que, la gestión judicial, como parte esencial de la impartición de justicia, requiere especial atención, en virtud de que a través de esta es factible conocer de manera real el funcionamiento de los órganos judiciales, así como de los actores externos, ya que por medio de sus indicadores se posibilita el

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL**

análisis de la prestación del servicio, la calidad y eficacia del mismo.

La gestión judicial comprende toda la actividad organizacional de índole administrativa que sirve de apoyo a la labor jurisdiccional de los jueces, ya que su implementación y estudio permiten la adecuada administración de los recursos humanos y materiales destinados a dicha función. Tiene como punto de partida el trabajo que cotidianamente realizan los funcionarios públicos, abogados, usuarios en general; información que al almacenarse debe ser organizada de tal manera que permita su estudio estructural a fin de advertir puntos de interés e implementar las políticas de mejoramiento del servicio necesarios.

Con motivo de lo anterior, es menester contar con un Modelo de Gestión Estratégica Judicial para los Tribunales Laborales del Estado de Morelos, como parte de las acciones de implementación de la Reforma Laboral, emprendidas por el Poder Judicial a través la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

V. Que el Modelo de Gestión, tiene como objetivo describir la organización de los Tribunales Laborales, así como la operación genérica de estos, de una forma estructurada y sencilla bajo un modelo de procesos.

Por lo anterior, este cuerpo colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO GENERAL

ÚNICO. Se aprueba el **MODELO DE GESTIÓN ESTRATÉGICO JUDICIAL PARA LOS TRIBUNALES LABORALES DEL ESTADO DE MORELOS**, el cual obra anexo al presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



PODER JUDICIAL

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Administración, Vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos así como en la Página Oficial del Poder Judicial del Estado de Morelos.

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

----- CERTIFICA -----

--- QUE EL "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA el MODELO DE GESTIÓN ESTRATÉGICO JUDICIAL PARA LOS TRIBUNALES LABORALES DEL ESTADO DE MORELOS", FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES INTEGRANTES DE LA JUNTA: PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA JUNTA DOCTOR EN DERECHO RUBÉN JASSO DÍAZ, MAGISTRADO INTEGRANTE NORBERTO CALDERÓN OCAMPO Y JUEZ INTEGRANTE MAESTRA EN DERECHO ROSENDA MIREYA DÍAZ CERÓN. CUERNAVACA, MORELOS, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

[Handwritten signature in blue ink]



**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL.**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR